MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

DICTMAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS

Referencia: Estimación de Precios

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: -...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...-;

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PUBLICAS-, seguían se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio id6neo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres)

fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Es mi informe para los fines que hubiere

Encargado de la UOC

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Edelira

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 ***Email.*** *edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

A) Publicación de Precios:

- ✓ Petrobas:www.petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios, ha publicado en su portal los siguientes precios:
- ✓ *Libricantes Publicado en Clasipar S.R.L.*

		Precio Referencial
01	Diesel Tipo III	4.530.-
02	Diesel Tipo I	6.040.-
03	Nafta Especial	5.240.-
04	Lubricantes para vehículos pesados.	35.500.-

B) Contratación Directa 01/2019 de la Municipalidad de Edelira, Adjudicado a la Empresa Estación de Servicios Ruta VI, según Resolución N° 267/2019, ID 356926, este proceso licitario mencionado obra en el SICP *y* de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuación:

		Precio Referencial
01	Diesel Tipo III	5.000.-
02	Diesel Tipo I	6.100.-
03	Nafta Especial	6.000.-
04	Lubricantes para vehículos pesados.	30.000.-

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

C) Contratación Directa 01/2018 de la Municipalidad de Edelira Adjudicado a la Empresa Pirapey S.R.L., según Resolución N° 513/2018, ID 347208, este proceso licitario mencionado obra en el SICP *y* de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuación:

		Precio Referencial
01	Diesel Tipo III	4.860.-
02	Diesel Tipo I	6.160.-
03	Nafta Especial	5.820.-
04	Lubricantes para vehículos pesados.	25.000.-

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

	Precio Publicado en la página de Petrobras y Clasipar S.R.L.	Adjudicación de la Municipalidad de Edelira por C.D. N° 01/2019, ID **356926.**	Adjudicación de la Municipalidad de Edelira por C.D. N° 01/2018, ID **347208.**	Total	Precio Referencial
Ítems Bien y/o Servicios	Precio	Precio	Precio 3	Total	Precio Referencial
Diesel Tipo III	4.530	5.000	4.860	14390	4.797
Diesel Tipo I	6.040	6.100	6.160	18300	6.100
Nafta Especial	5.240	6.000	5.820	17060	5.687
Lubricantes para vehículos pesados.	35.500	30.000	25.000	90500	30.167

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 **Email. edelirauoc@hotmail.com**
Telef. 0213270408

El Precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opci6n 4;

*P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Encargado de UOC

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

ANEXO DE PRECIOS

Lista de Precios

Conocé los precios sugeridos de nuestros combustibles para la zona de Asunción y Gran Asunción. Para el resto del país se agrega el costo del flete.

Naftas y Alcohol

Producto

Precio Sugerido

Turbo 98+ E10 ADITIVADA

7.550

Super 97+ ADITIVADA

6.040

Especial 92+ ADITIVADA

5.240

Económica 86+ ADITIVADA

4.300

Alcohol Carburante

4.200

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

Línea Diesel

Producto

Precio Sugerido

diesel podium PETROBRAS S10 Triple Filtrado

6.040

EXTRA Diesel S10 aditivado

5.450

Diesel Filtrado Especial S50

4.530

Contactanos

Avda. San Martín 763 c/ Lillo
Asunción - Paraguay
Tel. +595 21 618 1000

sac@nextar.com.py

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 ***Email.*** ***edelirauoc@hotmail.com***
Telef. 0213270408

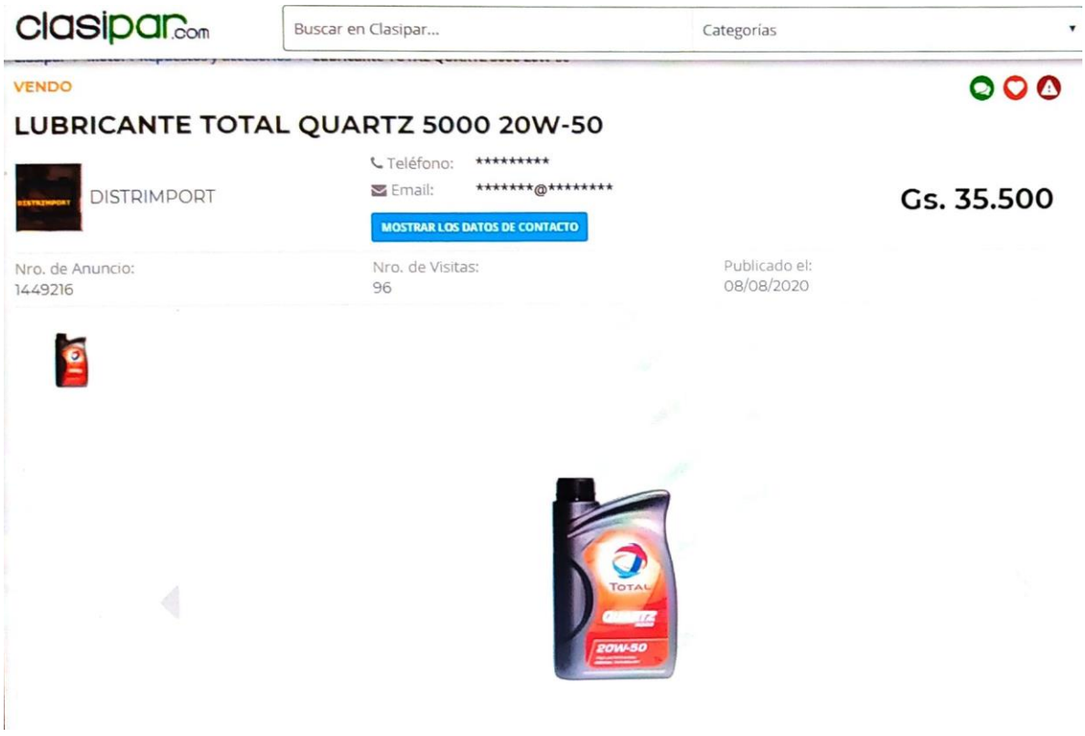

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

CONTRATO N°1/2.019- ROYALTIE

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en Edelira, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nicasio Franco V., con Cédula de Identidad N° 990.830, y la Prof. Isabel E. Hulak de Martínez con Cédula de Identidad N°2.228.714, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *ESTACIÓN DE SERVICIOS RUTA VI, con RUC: 882352-9*, domiciliada en Edelira km. 28. 43, distrito de Edelira, República del Paraguay, representada para este acto por Félix Silvestre Rodríguez Villamil con C.I. N° 882.352., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL VENDEDOR para La Municipalidad de la provisión de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, que EL VENDEDOR acepta a proveer.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 ***Email. edelirauoc@hotmail.com***
Telef. 0213270408

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **ID Nº 356926.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contrato Directo N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°267.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	02	Adquisición de Combustibles Tipo III	*Puma Paraguay*	*Americana*	*Litros*	*18.300.-*	*5.000.-*	*91.500.000.-*
02	01	Adquisición de combustibles Tipo I	*Puma Paraguay*	*Americana*	*Litros*	*9.000-.*	*6.100.-*	*54.900.000.-*
03	03	Adquisición de Combustibles (Nafta Especial)	*Puma Paraguay*	*Americana*	*Litros*	*200*	*6.000.-*	*1.200.000.-*
04	04	Adquisición de Lubricantes (Aceite par motor pesado)	*Puma Paraguay*	*Americana*	*Litros*	*340*	*30.000.-*	*10.200.000.-*

Total: ***157.800.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. ***157.800.000***.- (Guaraníes, ciento cincuenta y siete millones, ochocientos mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Edelira.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Tesorería.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Edelira, República del Paraguay al día 27 mes de Febrero y año 2.019.-

Prof. Isabel E. Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

✓ Firmado por: Estación de Servicio Ruta VI., en nombre del Proveedor.

.....

.....

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

CONTRATO N° 01/2.018

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en Edelira, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nicasio Franco V., con Cédula de Identidad N° 990.830, y la Lic. Ramona E. Araujo con Cédula de Identidad N° 6.876.956, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Pirapey S.R.L. con RUC N° 80034116-3, domiciliada en Pirapey Km. 43, distrito de Edelira, República del Paraguay, representada para este acto por Lucia Elena Susik con C.I. N° 2.473.569.- Y el Sr. Nicolás Susik Kechuk con C.I. N° 640.081.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL VENDEDOR para La Municipalidad de la provisión de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, que EL VENDEDOR acepta a proveer.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTERVENCION

Pirapey S.R.L. Ruta VI km. 107, Edelira Tel. 0768 295.086 Nicolás Susik

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **ID N° 347208.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contrato Directo N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 513/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	01	Adquisición de combustibles (Diesel pódium)	*Puma Paraguay*		*Litros*	*9.000.*	*6.160.-*	*55.440.000.-*
02	02	Adquisición de Combustibles (Diesel Común)			*Litros*	*18.300.-*	*4.860.-*	*88.938.000.-*
03	03	Adquisición de Combustibles (Nafta Especial)			*Litros*	*200*	*5.820.-*	*1.164.000.-*
04	04	Adquisición de Lubricantes (Aceite par motor pesado)			*Litros*	*340*	*25.000.-*	*8.500.000.-*

Total: ***138.785.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 154.042.000.- (Guaraníes, ciento cincuenta y cuatro millones, cuarenta dos mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Pirapey S.R.L.
Ruta VI km. 107, Edelira
Tel. 0768 295.086
Nicolás Luis

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 4 (cuatro), meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Edelira.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Tesorería.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Liegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · SECRETARIA GENERAL

Pirapey S.R.L.
Ruta VI km. 107, Edelira
Tel. 0768 295.086

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Edelira, República del Paraguay al día 27 mes de Marzo y año 2.018.-

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · SECRETARIA GENERAL

Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · INTENDENCIA

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

✓ Firmado por: Pirapey S.R.L., en nombre del Proveedor.

Pirapey S.R.L.
Ruta VI km. 107, Edelira
Tel. 0768 295.086

.....

.....